



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 856-2023-MPLC/A

Quillabamba, 15 de noviembre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MPLC/A, de fecha 19 de enero del 2019, el Documento de Renuncia de fecha 10 de noviembre del 2023, el Oficio N° 212/2023-MMA-LC /GG, de fecha 13 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el inc. 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MPLC/A, de fecha 1 de enero del 2023, en su artículo primero, señala: Destacar temporalmente con retención de cargo, para que ejerzan los actos administrativos de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la provincia de La Convención, siendo el Abg. José A. Dongo Marca Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Documento de fecha 10 de noviembre del 2023, el Abg. José A. Dongo Marca, hace llegar su renuncia irrevocable al cargo de Responsable de la Unidad de Recursos Humanos en la Mancomunidad Municipal de la Provincia de La Convención, por haber sido reubicado en la Oficina de la DEMUNA y haber cesado sus funciones como Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Oficio N° 212/2023-MPLC/GG, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención, solicita se emita Resolución de Alcaldía, cesando en el cargo de responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención al Abg. José A. Dongo Marca identificado con DNI N° 24953977;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Abg. José A. Dongo Marca, al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL DESTAQUE TEMPORAL** realizado mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MPLC/A, dándole las gracias por los servicios prestados a esa institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al Abg. José A. Dongo Marca del presente acto resolutivo, y póngase en conocimiento de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de la Convención la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
M.M. AMAZONICA
ALCALDIA
G.M.
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURILEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679